



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R
Puyo, 25 de marzo de 2026

BOMBEROS DE PASTAZA

CARLOS GUSTAVO QUISPE PÉREZ
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADM-PASTAZA-2023-ALCALDIA-0533-RA de fecha 19 de julio de 2023, el señor Alcalde del Cantón Pastaza, resuelve: encargar al Lcdo. Carlos Quispe, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza, con todas las atribuciones y competencias que corresponden a dicho cargo, para que pueda alcanzar los objetivos institucionales y gestiones propias del representante legal, misma que fue inscrita en la Acción de Personal No. 049-UATH-2023; encargo que continua, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza de funcionamiento del cuerpo de bomberos municipal del cantón Pastaza, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1217 del jueves 28 de diciembre de 2023.

Que, el Art. 82 de la Carta Magna, establece: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 13, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“(…) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios (...)”*;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R Puyo, 25 de marzo de 2026

Que, el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas”*;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que las modificaciones presupuestarias son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación;

Que, El artículo 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas expidió el Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 381 de fecha 29 de enero de 2021, que emite la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, en la NTP 18 Modificaciones Presupuestarias Generales establece que las modificaciones presupuestarias son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. Además, establece como tipo de modificación presupuestaria a los Traspasos y son las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R Puyo, 25 de marzo de 2026

de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente;

Que, el artículo 32 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza Nro. 51-2023, determina las atribuciones y responsabilidades del Jefe de Bomberos del CBMCP; 21. Autorizar los traspasos partidas presupuestarias; acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: “El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios”;

Que, el artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CBMCP vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; gestionar administrativa, financiera, operativa y técnicamente al CBMCP en forma eficiente y eficaz mediante la aplicación de políticas, normas y estrategias que permitan lograr el cumplimiento de la misión y visión institucional. Además, contará con las unidades requeridas para su desarrollo, funcionamiento y gestión. Esta institución está representada por el Jefe del CBMCP;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 006-CAP-CBMCP-2025, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Municipal del Cantón Pastaza y Presidente del Comité de Administración y Planificación resolvió: “Art. 1.- Aprobar en segundo debate el Presupuesto Institucional del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza para el ejercicio económico 2026, por el valor de USD. 1.873.000,00 (...)”, y, mediante Resolución Administrativa Nro. 005-CAP-CBMCP-2025, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Municipal del Cantón Pastaza y Presidente del Comité de Administración y Planificación resolvió: “Art. 1.- Aprobar en segundo debate el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2026 por el valor de USD. 1.873.000,00, conforme consta en la matriz del Plan Operativo, Plan Anual de inversión 2026 y Planificación Plurianual (...)”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 001-CAP-CBMCP-2026, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Municipal del Cantón Pastaza y Presidente del Comité de Administración y Planificación resolvió: “Art. 2.- Declarar aprobada la Primera Reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual-Plan de Inversión Anual, Presupuesto Institucional del CBMCP 2026, Planificación Plurianual y el incremento del Techo Presupuestario de ingresos 2026 por USD. 2.401.038,59; conforme lo resuelto en sesión extraordinaria por decisión unánime de los miembros del Comité de Administración y Planificación del CBMCP.”

Que, con memorando Nro. CBMCP-JB-2026-0047-M de fecha 24 de marzo del presente año, el Lcdo. Carlos Quispe, Jefe del CBMCP, señalo lo siguiente: “(...) mediante el cual se remite el Informe de Modificación POA Nro. 002-2026-PLANIFICACIÓN, me permito informar que AUTORIZO el contenido del mencionado informe para los fines pertinentes. Dispóngase, Coordinadora Financiera que, con base en el presente informe y los anexos justificativos adjuntos, proceda con la elaboración del informe técnico de sustento previo que permita viabilizar el correspondiente traspaso presupuestario, en estricto apego a la normativa vigente aplicable.”



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R Puyo, 25 de marzo de 2026

Que, con Memorando N° CBMCP-GF-2026-0026-M de fecha 25 de marzo 2026, la Ing. Eugenia Guartambel, Coordinadora Financiera pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBMCP el INFORME DE SUSTENTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO TRASPASO PRESUPUESTARIO Nro. 001-2026-GP-CF.

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las modificaciones al POA y traspaso presupuestario que se requieran.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales b), c), y u) del artículo 16 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del CBMCP.

RESUELVO:

Artículo Primero. - Aprobar la Modificación al Plan Operativo Anual 2026 de acuerdo al INFORME TÉCNICO PREVIO A LA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2026 N° 002-2026-PLANIFICACIÓN, de acuerdo con el siguiente contenido:

Table with columns: PROGRAMA, PROYECTO, PRODUCTO, ACTIVIDAD, PARTIDA, SUBACTIVIDAD, CODIGO FON, CODIGO SUB, AREA RESPONSABLE, CODIFICADO SUB, ISOTONA SUBOTONA, MONTO CORRIDO (ASIGNADO, COMISION), CROMOGRAFIA EJECUCION DE PROYECTOS, CROMOGRAFIA EJECUCION PRESUPUESTO, PROYECTO PLURIANUAL, AÑO SEI, ALIENADO, DIMENSIONADO, MONTO CORRIDO DE, SEI, SEP.

CAMBIOS PRESUPUESTARIOS:



ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS

Oficina



**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA**

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R
Puyo, 25 de marzo de 2026**

TIPO	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	CODIFICADO 2026	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO 2026	VARIACION %
CORRIENTE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	PAGO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DE LEY REALIZADO	REALIZAR EL PAGO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DE LEY	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	655.108,44	48.312,00	48.312,00	655.108,44	0%
						GESTIÓN FINANCIERA	200,00	100,00	100,00	200,00
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS OPERATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EJECUTADOS	EJECUTAR LOS RECURSOS OPERATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA / Gestión de Mecánica y Transporte.	45.675,00	874,44	874,44	45.675,00	0%
					GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA / Gestión de Servicios Generales y Mantenimiento	1.171,50	520,00	520,00	1.171,50	0%
			PAGO DE ARRASTRE DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL CBMCP REALIZADO	REALIZAR EL PAGO DE ARRASTRE DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL CBMCP	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA / Gestión de Mecánica y Transporte.	5.165,00	21,98	21,98	5.165,00	0%
TOTAL						707.319,94	49.828,42	49.828,42	707.319,94	

POA PLURIANUAL

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	CODIFICADO 2027	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO 2027	VARIACION
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS OPERATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EJECUTADOS	EJECUTAR LOS RECURSOS OPERATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TALENTO HUMANO PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA / Gestión de Mecánica y Transporte.	24.814,74	3.750,00	3.750,00	24.814,74	0%
TOTAL						24.814,74		24.814,74	

Artículo Segundo. - Autorizar el Traspaso Presupuestario fundamentado en el INFORME DE SUSTENTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO TRASPASO PRESUPUESTARIO Nro. 001-2026-GP-CF, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario, los efectos de la composición institucional, la afectación a la programación cuatrimestral vigente; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:



**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA**

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R
Puyo, 25 de marzo de 2026**

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO 2026
5	GASTOS CORRIENTES	1,371,868.73	49,806.44	49,806.44	1,371,868.73
51	GASTOS EN PERSONAL	1,019,387.20	48,312.00	48,312.00	1,019,387.20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	274,840.58	974.44	974.44	274,840.58
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	77,640.95	520.00	520.00	77,640.95
	TOTAL	1,371,868.73	49,806.44	49,806.44	1,371,868.73

GASTOS:

CÓDIGO PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN PARTIDA	CODIFICADO 2026	MODIFICACION PRESUPUESTARIA TRANSFERIDA		NUEVO CODIFICADO 2026	NUEVO CODIFICADO 2027	NUEVO CODIFICADO 2028	NUEVO CODIFICADO 2029
			INCREMENTO	DISMINUCION				
51	GASTO EN PERSONAL	1,019,387.20	48,312.00	48,312.00	1,019,387.20	-	-	-
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	423,252.00	41,988.00	-	465,240.00	-	-	-
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	52,812.00	-	-	52,812.00	-	-	-
51.02.04	DECIMOQUARTO SUELDO	29,610.00	6,324.00	-	35,934.00	-	-	-
51.03.06	ALIMENTACIÓN	44,280.00	-	-	44,280.00	-	-	-
51.03.12	COMPENSACIÓN RÉGIMEN REMUNERATIVO DE FUERZAS ARMADAS, POLICÍA Y CUERPOS DE BOMBEROS	18,954.00	-	-	18,954.00	-	-	-
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	210,492.00	-	46,872.00	163,620.00	-	-	-
51.05.12	SUBROGACIÓN	11,806.27	-	-	11,806.27	-	-	-
51.05.13	ENCARGOS	45,946.44	-	1,440.00	44,506.44	-	-	-
51.06.01	APORTE PATRONAL	73,831.18	-	-	73,831.18	-	-	-
51.06.02	FONDO DE RESERVA	54,816.06	-	-	54,816.06	-	-	-
51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	43,587.25	-	-	43,587.25	-	-	-
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10,000.00	-	-	10,000.00	-	-	-
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	274,840.58	974.44	974.44	274,840.58	27,169.74	2,839.32	1,966.82
53.01.01	AGUA POTABLE	617.26	-	-	617.26	-	-	-
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,756.81	-	-	3,756.81	-	-	-
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	3,852.69	-	-	3,852.69	-	-	-
53.01.06	SERVICIO DE CORREO	50.00	-	-	50.00	-	-	-
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	5,830.00	-	-	5,830.00	-	-	-
53.02.09	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	102.96	-	-	102.96	-	-	-
53.02.25	SERVICIO DE INCINERACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS, BIENES DEFECTUOSOS Y/O CADUCADOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS DECOMSADOS, DESECHOS DE LABORATORIO Y OTROS	2,394.00	-	-	2,394.00	-	-	-
53.02.26	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	15,000.00	-	-	15,000.00	-	-	-
53.02.44	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MENAJE DE HOGAR Y/O PRENDAS DE PROTECCIÓN	100.00	-	-	100.00	-	-	-
53.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	2,812.50	-	-	2,812.50	3,375.00	562.50	-
53.02.55	COMBUSTIBLES	23,015.00	-	874.44	22,140.56	4,274.44	-	-
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	575.00	-	-	575.00	-	-	-
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	5,250.00	-	-	5,250.00	-	-	-
53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	15,500.00	-	-	15,500.00	-	-	-
53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	13,000.00	-	-	13,000.00	-	-	-
53.03.09	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	400.00	-	-	400.00	-	-	-
53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	4,925.00	-	-	4,925.00	-	-	-
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	19,492.81	-	-	19,492.81	-	-	-
53.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	46,383.33	974.44	-	47,357.77	17,165.30	1,966.82	1,966.82
53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	1,760.00	-	-	1,760.00	1,920.00	160.00	-
53.06.06	MATERIALES DIDÁCTICOS	4,000.00	-	-	4,000.00	-	-	-
53.06.11	CONGRESOS, SEMINARIOS Y CONVENCIONES	700.00	-	-	700.00	-	-	-
53.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00	-	-	20,000.00	-	-	-
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	39,000.00	-	-	39,000.00	-	-	-
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	435.00	-	-	435.00	435.00	150.00	-
53.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	13,927.72	-	-	13,927.72	-	-	-
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,113.17	-	-	3,113.17	-	-	-
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	4,640.45	-	-	4,640.45	-	-	-
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,937.00	-	100.00	1,837.00	-	-	-
53.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	9,299.15	-	-	9,299.15	-	-	-
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,970.73	-	-	12,970.73	-	-	-
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	-	-	-	-	-	-	-
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	77,640.95	520.00	520.00	77,640.95	-	-	-
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	25,206.98	520.00	-	25,726.98	-	-	-
57.02.01	SEGUROS	52,033.97	-	520.00	51,513.97	-	-	-
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	300.00	-	-	300.00	-	-	-
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	100.00	-	-	100.00	-	-	-
	TOTAL	1,371,868.73	49,806.44	49,806.44	1,371,868.73	27,169.74	2,839.32	1,966.82



ALBERTO ZAMBRANO PALACIOS

Oficina



**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA**

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-JB-2026-0003-R
Puyo, 25 de marzo de 2026

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO FINAL
5	GASTOS CORRIENTES	1,371,868.73
51	GASTOS EN PERSONAL	1,019,387.20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	274,840.58
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	77,640.95
	TOTAL	1,371,868.73

El traspaso planteado afectará exclusivamente la programación cuatrimestral del grupo de gasto 51 – Egreso en personal, 53 – Bienes y Servicios de Consumo, y, del grupo de gasto 57 – Otros egresos corrientes, requiriendo la reprogramación de las actividades comprometidas en el sistema financiero institucional, conforme lo establecido en el Art. 105 del Reglamento al COPLAFIP y en la NTP 18 del SINFIP

Artículo Tercero. - **ENCÁRGUESE** la aplicación y ejecución de la presente resolución, a la servidora encargada de la Planificación Institucional y a la Coordinación Financiera del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.

Notifíquese y cúmplase. -

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Carlos Gustavo Quispe Pérez

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA (E)

Realizado por:

- Sr. Mgs. Luis Renan Garcia Sanipatin, Asistente de Asesoría Jurídica